



Referencia:	2021/00010785X
Procedimiento:	Subvenciones otorgadas
Persona interesada:	
Representante:	
Promoció Econòmica (LJUAN)	

AUDIENCIA A LAS PERSONAS INTERESADAS

Por este Ayuntamiento se está tramitando el expediente de referencia, lo que se comunica a las personas afectadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el fin que puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, que se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, durante el plazo de **10 días**.

PROPUESTA PROVISIONAL DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARÉNTESIS DEL PLAN RESISTIR CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL ÓRGANO INSTRUCTOR

El Ayuntamiento de Vila-real publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 70 de 12 de junio de 2021 las BASES Y SEGUNDA CONVOCATORIA ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARÉNTESIS DEL PLAN RESISTIR, REGULADO POR EL DECRETO LEY 1/2021, DE 22 DE ENERO DEL CONSELL, PARA LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 8 de junio de 2021.

En relación a las solicitudes presentadas por los interesados para ser beneficiarios de las ayudas por el procedimiento de concesión directa convocadas por este Ayuntamiento destinadas a personas físicas o jurídicas y entidades, de naturaleza privada, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y que lleven a cabo las actividades empresariales o profesionales que motivan la concesión de las subvenciones cuyo Código Nacional de Actividad Económica (CNAE) se encuentra entre los contemplados en el Anexo I las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2021 y publicadas en el BOP de Castellón núm. 70 de 12 de junio de 2021, se ha emitido informe por el Servicio de Promoción Económica de este Ayuntamiento en fecha 26 de julio de 2021 que a continuación se transcribe:

...





Ajuntament de Vila-real

*El presente informe tiene el objeto de dar cuenta del resultado de la revisión de la documentación presentada por los solicitantes de las ayudas PARÉNTESIS en el Ayuntamiento de Vila-real a fin de identificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de convocatoria por cada uno de los solicitantes de la presente **Segunda Convocatoria**.*

BASE NORMATIVA

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones,

Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2020, aprobado por el Pleno en su sesión del día 17 de enero de 2020,

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vila-real (OGS) aprobada por acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2020 y publicada en el BOP núm. 147, de 8 de diciembre de 2020.

Decreto ley 1/2021, de 22 de enero de 2021, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye Ayudas Paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia (DOGV. num.9005)

Bases y segunda convocatoria específicas para la concesión de las ayudas Paréntesis del plan Resistir, reguladas por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero del Consell, para los sectores más afectados por la pandemia, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 8 de junio de 2021 (BOP de Castellón núm. 70 de 12 de junio de 2021)

INFORME

En relación a las solicitudes presentadas por los interesados para ser beneficiarios de las ayudas por el procedimiento de concesión directa convocadas por este Ayuntamiento destinadas a personas físicas o jurídicas y entidades, de naturaleza privada, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y que lleven a cabo las actividades empresariales o profesionales que motivan la concesión de las subvenciones cuyo Código Nacional de Actividad Económica (CNAE) se encuentra entre los contemplados en el Anexo I las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2021 y publicadas en el BOP de Castellón núm. 70 de 12 de junio de 2021, por el que suscribe se INFORMA:

Primero.- *Que los requisitos para ser beneficiarios de las ayudas directas de acuerdo con la base cuarta de las Bases de convocatoria y que deben ser comprobados por este departamento, son:*





Ajuntament de Vila-real

Serán beneficiarios de las presentes ayudas las personas físicas o jurídicas y entidades, de naturaleza privada, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y que lleven a cabo las actividades empresariales o profesionales que motivan la concesión de las subvenciones cuyo Código Nacional de Actividad Económica (CNAE) se encuentre entre los contemplados en el Anexo I de las presentes bases, con los siguientes requisitos:

a) Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma o una microempresa, con un máximo de 10 personas trabajadoras de acuerdo con la definición contenida en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.

Sobre este requisito se ha considerado su cumplimiento en el momento de la solicitud de la ayuda.

b) Estar dado de alta en alguna de las actividades de los sectores identificados en el Anexo I de esta convocatoria, con anterioridad al 6 de marzo de 2021, fecha de publicación de la primera convocatoria de las ayudas Paréntesis de esta corporación, y continuar en situación de alta en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.

La situación de “alta en alguna de las actividades” se ha considerado en base a la identificación del Código Nacional de Actividad Económica (CNAE) contenido entre la documentación aportada, por ejemplo, a través del Informe de Vida Laboral de la cuenta de cotización de la empresa en caso de tener trabajadores contratados, o en el caso de trabajadores autónomos, a través del Certificado de situación de alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social.

En otros casos se ha identificado en base al Certificado de situación censal en el IAE, a través de la conversión del epígrafe del IAE en el epígrafe CNAE, según según el buscador de Actividades de la Agencia Tributaria disponible en la dirección https://www.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/html/buscadorActividades.htm

c) Que tengan su actividad en el término municipal de Vila-real o en caso de no tener domicilio concreto de la actividad que tenga el domicilio fiscal en Vila-real.

Se ha identificado a través del CIF y el Certificado de situación censal en IAE.

Segundo.- *En cuanto a la intensidad de la subvención a conceder, ésta se encuentra regulada en la BASE SEXTA.*

Se otorgará a los beneficiarios de las ayudas, previa la correspondiente justificación, las siguientes cantidades, de conformidad con el art. 5 del DL-Plan Resistir:

- 1) Una cantidad fija de 2.000 € por cada persona física o jurídica, titular de la actividad coincidente con alguna de las contempladas en el Anexo I, beneficiaria de la presente ayuda que cumpla los requisitos.*
- 2) Una cantidad fija de 200 € por cada persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas personas autónomas o*





Ajuntament de Vila-real

microempresas en los sectores identificados en el Anexo I, hasta un máximo de 2.000 €.

Para el cálculo de la subvención se ha tenido en cuenta la cantidad solicitada por el interesado, comprobando y ajustando en su caso, el número de trabajadores de la empresa a 31/12/2020, a través de los siguientes documentos:

- Los trabajadores dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, a través de la Vida Laboral de la cuenta de cotización al régimen de la Seguridad Social o Relación Nominal de Trabajadores, emitido a fecha 31/12/2020. Los trabajadores autónomos colaboradores del solicitante, a través de Certificado de alta en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social, no teniendo en cuenta para el cálculo el propio del solicitante o socio representante.

Tercero.- La justificación de la ayuda, viene regulada en la BASE DUODÉCIMA:

La documentación justificativa, deberá presentarse junto a la solicitud, como queda dicho en el apartado Octavo de las presentes Bases y Convocatoria y deberá consistir una cuenta justificativa de los gastos corrientes incurridos desde abril de 2020 hasta la fecha de solicitud por importe mínimo de la subvención concedida, acompañada de los documentos justificativos así como la acreditación de su pago.

En caso de justificación mediante facturas, éstas deberán de reunir los requisitos expresados en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación o norma que lo sustituya (art. 28 OGS).

No serán subvencionables las inversiones, ni los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Los gastos justificados deberán contar con documento probatorio del pago de los mismos a través de justificante bancario u otro medio de justificación de pago admitido en derecho.

Sobre la justificación de gastos corrientes se ha considerado la aportación de documentos y facturas de fecha posterior al mes de abril de 2020 y hasta la presentación de la solicitud, junto con la acreditación de sus pagos por importe mínimo a la cantidad de subvención propuesta para su concesión, teniendo en cuenta, en caso de declaración de otras ayudas recibidas que éstas en concurrencia no superen la actividad subvencionada.

Cuarto.- Que una vez revisada la documentación presentada en el Registro General de este Ayuntamiento por los interesados dentro del plazo establecido por la convocatoria, o subsanada en los plazos previstos, resultan cumplir los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria anteriormente identificada los siguientes solicitantes contenidos en el ANEXO 1.

Quinto.- Una vez revisada la documentación presentada por los solicitantes, se considera que NO CUMPLEN los requisitos para ser beneficiarios por los motivos que se exponen, los solicitantes contenidos en el ANEXO 2.





Ajuntament de Vila-real

Sexto.- Se da traslado del presente informe al Concejal Delegado de Economía, para que en calidad de órgano instructor del presente procedimiento, y de acuerdo con la BASE DÉCIMA de la convocatoria realice propuesta provisional de concesión de las ayudas, debiéndose ésta ser notificada a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para formular las alegaciones que estimen adecuadas.

PROPUESTA

A la vista del informe del Servicio de Promoción Económica transcrito, este órgano instructor, de acuerdo con la BASE DÉCIMA de la convocatoria, realiza propuesta provisional de concesión de las ayudas según el contenido del informe mencionado, concediéndose un plazo de 10 días para formular las alegaciones que estimen adecuadas.

Transcurrido el plazo de alegaciones y en su caso resueltas las mismas, se realizará propuesta definitiva de Resolución de concesión de las ayudas.

Publíquese en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Vila-real.

ANEXO 1

EXPTE	BENEFICIARIO	CNA E	SUBV. SOLICITA DA	SUBV. JUSTIFICA DA ACEPTAD A	SUBVENCION CONCEDI DA
11557T	RAMON SANCHEZ GOMEZ	8551	2.000,00	2.167,05	2.000,00
11558R	MELISA RAMIREZ CHAMIZO	4724	2.000,00	3.200,00	2.000,00
11605W	VERONICA SANSEVERINO BATALLA	4771	2.000,00	3.462,17	2.000,00
11607G	VIRGINIA ELENA SAFTA	4724	2.000,00	2.206,36	2.000,00
11629A	JUAN ANTONIO CARRILLO NEBOT	8690	2.000,00	2.137,87	2.000,00
11632Y	MARIA FRANCISCA PIÑERO GONZALEZ	4751	2.000,00	2.451,00	2.000,00
11656F	VIVIANA CAROLINA CHACIN AYALA	8690	2.000,00	2.175,00	2.000,00





Ajuntament de Vila-real

11679F	SUSANA ADORJANI AITONEAN	4724	2.000,00	2.009,80	2.000,00
11711Q	EL SOLET, SDAD COOP. VAL. LTDA	8510	3.200,00	3.629,77	3.200,00
11559W	BLA BLA BLA IDIOMES I TRADUCCIO, S.C.	8559	3.400,00	6.281,15	3.400,00
11761C	MARIA CONSUELO BARTOLOME GARCIA	4771	2.000,00	2.210,66	2.000,00
11829L	ROSA MARIA MORENO FORTUÑO	4771	2.000,00	2.264,00	2.000,00
11570J	FISIOSALUT, C.B.	8690	2.200,00	2.289,20	2.200,00
11657P	NECARVIL, C.B.	8690	2.600,00	3.763,22	2.400,00
11695T	ANGEL MARIA GARCIA SOBRINO	4771	2.200,00	2.221,90	2.200,00
11835W	MARIA GEMA CLARAMONTE ARRUFAT	4771	2.000,00	2.264,00	2.000,00
11834R	CARLOS AMAT COZAR	1811	2.000,00	2.076,02	2.000,00
11603T	MODAS BEATRIZ, S.L.	4751	2.200,00	3.417,18	2.200,00
11832E	MARIA DOLORES PEREZ USO	4771	2.200,00	2.754,27	2.200,00
11714L	ESTUDI PILATES I SALUT S.L.	8551	2.600,00	3.900,00	2.400,00
11828H	ADELA ESTER NEBOT ROCHERA	4751	2.000,00	2.292,02	2.000,00
11870Z	MARIA ENCARNACION CLAROS DIAZ	4751	2.000,00	2.134,85	2.000,00
11853C	SERGIO PARRA MARTIN	4776	2.200,00	2.360,04	2.000,00
11942V	MIREIA SIFRE FERNANDEZ	4772	2.000,00	2.593,05	2.000,00

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J - www.vila-real.es



Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>
(CSV: 13523611716712324407)



Ajuntament de Vila-real

11945C	LAURA CARMONA ESCURIOLA	7420	2.000,00	2.210,86	2.000,00
11946K	JULIO CESAR PUIG CASTAÑ	4777	2.000,00	2.201,95	2.000,00
11972R	YU ZHUO	4719	2.200,00	3.000,00	2.200,00
11524J	MARÍA MERCEDES SERRA TORNER	4751	2.000,00	2.218,37	2.000,00
11831K	BAZAR YU S.L.	4719	2.600,00	3.117,82	2.200,00
11846J	VICENTE ALEGRE AGUADO	8551	2.000,00	2.250,00	2.000,00
11849Q	PANADERIA CAFETERIA FUSTER	4724	2.400,00	2.311,11	2.200,00
12026D	JUANA MARIA RIUS MORAGREGA	4771	2.000,00	2.000,00	2.000,00
12028B	ANA JOSE ASENSIO GIRONA	8510	2.400,00	2.898,00	2.400,00
12034V	XIAOXIAO ZHANG	4719	2.400,00	2.306,66	2.000,00
12057V	RAFAEL JUSTO MARTINEZ DE LA CRUZ	4772	2.000,00	2.382,42	2.000,00
12115Y	IMPRESA CANOS S.L.	1812	3.000,00	3.717,89	3.000,00
12118D	JUAN CUBERO GIRONA	9601	2.000,00	2.361,97	2.000,00
11856T	MARIA PILAR GALINDO SIDRO	4719	2.200,00	2.266,03	2.200,00
12116F	FELICITA PILAR VILLAR CAÑETE	4751	2.400,00	2.879,45	2.400,00
12158A	PITARCH BELLMUNT HNAS C.B.	4777	2.200,00	2.294,84	2.200,00
12210D	CATHY MULET GIRONA	4751	2.000,00	2.116,49	2.000,00

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J - www.vila-real.es



Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>
(CSV: 13523611716712324407)



Ajuntament de Vila-real

12213N	ANA MARIA BARIEL LLORENS	4751	2.200,00	2.524,51	2.000,00
12265H	GRAFICA ESTUDI S.L.	1812	2.200,00	2.933,80	2.200,00
12267C	MARIA JOSEFA BETETA JUAREZ	4777	2.000,00	2.083,87	2.000,00
12270T	MERCEDES BELTRAN JUAN	4771	2.200,00	4.682,33	2.200,00
12273A	BENJAMIN CABRERA CUBERO	8690	2.000,00	2.124,00	2.000,00
11738C	NATIVIDAD MARIA JUSTE VIDAL	8559	2.000,00	2.362,17	2.000,00
11848S	PIROVILA S.L.	4771	2.600,00	2.726,96	2.600,00
11967L	JORGE ESCRIG MOMPO	8690	2.000,00	2.161,11	2.000,00
11968C	JOSE ROMAN CHESA VILA	8559	2.000,00	2.648,32	2.000,00
11986S	ANTONIO DOMINGO BARBA GALLEGO	7420	2.000,00	2.188,70	2.000,00
12031Z	CONSUELO NAVARRO SOLSONA	4751	2.200,00	2.292,02	2.200,00
12064R	VILASOANMAR S.L.	4724	3.000,00	4.480,86	3.000,00
12279D	PABLO ESTELLER BOVAIRA	8551	2.000,00	2.068,23	2.000,00
12282N	DAVID MARTINAVARRO NICOLAU	4777	2.600,00	2.646,19	2.600,00
12323F	ANTONIO SANCHEZ LOPEZ	4932	2.200,00	2.847,28	2.200,00
12325D	VICENTE RODRIGUEZ COLONQUES	1812	2.000,00	2.066,05	2.000,00
12387W	ANA MARIA VALIENTE MARTINEZ	8559	3.200,00	3.805,32	3.200,00

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J - www.vila-real.es



Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>
(CSV: 13523611716712324407)



Ajuntament de Vila-real

12388A	MARIA CARIDAD GRESA GARCIA	4776	2.200,00	2.537,66	2.000,00
12389G	ANA MARIA ORTI FERRER	4771	2.000,00	2.269,06	2.000,00
11677M	BABISOL S.L.	8510	3.400,00	3.712,44	3.200,00
11694E	SERESVI SL	1813	2.800,00	3.777,88	2.600,00
11716K	PARA MUESTRA UN BOTON S.C.	4751	2.400,00	2.413,58	2.200,00
11871S	MARIA CARMEN PEREZ SOLDEVILA	1812	2.000,00	4.372,76	2.000,00
11944L	IMPRESA LLORENS C.B.	1812	2.000,00	2.218,37	2.000,00
11987Q	MARIOLA LOPEZ RUBERT	8559	2.200,00	4.390,54	2.000,00
12023Y	CHAOPING WU	4719	2.400,00	4.724,34	2.200,00
12024F	J.S.M.L. S.L.	4777	2.600,00	3.255,26	2.400,00
12027X	NURIA BELTRAN RIBES	4772	2.000,00	2.292,02	2.000,00
12062E	LA REPERA CREATIVA S.L.	1812	2.400,00	4.065,40	2.400,00
12266L	COLAOR S.L.	4777	2.400,00	4.856,91	2.400,00
12276Y	VICTORIA TRAVER ARACIL	8690	2.000,00	2.307,22	2.000,00
12390M	CORTINAJES PEDRO C.B.	1413	2.200,00	2.383,99	2.200,00
12397N	EVA MOLES ROCHERA	8559	2.000,00	2.292,02	2.000,00
12439P	EMILIA CARMEN CHESA SOLER	4776	2.000,00	2.200,00	2.000,00

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J - www.vila-real.es



Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>
(CSV: 13523611716712324407)



Ajuntament de Vila-real

12037C	MANUEL GIL SERRA	8559	2.600,00	6.349,08	2.600,00
12385T	IMPRESA SICHET S.L.	1812	3.000,00	3.109,72	2.800,00
12392F	PAPYRO, IMPRESSIO DIGITAL S.L.	1812	2.600,00	3.640,30	2.600,00
12394D	DEBUT ICON S.L.	4771	2.400,00	2.441,05	2.400,00
12521K	SERGIO OSUNA HERNÁNDEZ	8690	2.000,00	2.476,27	2.000,00
12523T	GUIFEN YE	4719	2.000,00	2.292,02	2.000,00
12524R	MARIA JESUS ENDRINO VILANOVA	8690	2.200,00	2.868,37	2.200,00
12527G	PILAR MARIA MADUEÑO ALMELA	4776	2.000,00	2.500,00	2.000,00
12534B	MARIA DE LAS NIEVES CORONA ADSUARA	1413	2.200,00	4.306,75	2.000,00
12567K	ANTONIO ACEÑA MUÑOZ	9523	2.000,00	2.144,98	2.000,00
12630S	VICTOR BARTOLL SOLER	8559	2.000,00	2.158,83	2.000,00
11532K	EL REBOST DEL PA, S.L.	4724	3.600,00	4.251,36	3.400,00
12400S	ICONICA FASHION S.L.	4771	2.200,00	2.260,00	2.200,00
12396B	MON DE FADES S.L.	8510	2.800,00	3.456,16	2.400,00
12403H	VIAESTILO S.L.	4771	2.800,00	3.181,95	2.800,00
12438F	CESAR ALVARO RUBERT	4777	2.000,00	2.022,00	2.000,00
12510X	MBR GRUP MASKOLOR 2011 S.L.	1812	2.000,00	2.321,50	2.000,00

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J - www.vila-real.es



Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>
(CSV: 13523611716712324407)



Ajuntament de Vila-real

12667Y	EVA GIL PEGUEROLES	4776	2.400,00	2.504,62	2.000,00
12670D	JARDIN MOYOGI S.L.	4776	2.400,00	3.435,00	2.200,00
12682K	CLAP EDUCACION ACTIVA S.L.	8559	2.800,00	9.996,82	2.800,00
11841P	MARIA DOLORES RAMIREZ MANRIQUE	4771	2.000,00	2.400,00	2.000,00
12120B	CLINICA MEDEFIS S.L.	8690	3.600,00	7.387,10	2.000,00
12269E	ASUNCION ORTELLS MIR	4771	2.000,00	2.552,68	2.000,00
12436M	LORENA POZO RODENAS	7420	2.000,00	2.331,04	2.000,00
12569T	JOSE RIPOLLES PI	8690	2.400,00	2.646,19	2.000,00
12626B	MARIA GLORIA COROMINAS HERRERO	4751	2.400,00	3.292,55	2.000,00
11606A	MAX & ROM SHOPS, SL	4771	2.200,00	2.484,64	2.200,00
12113G	TAMARA GARCIA MARTIN	4751	2.200,00	4.055,92	2.200,00
12503A	VICENTE MATA MIRÓ	4771	2.000,00	2.262,66	2.000,00
12530F	MARIA ISABEL GARCIA MACHADO	4771	2.000,00	2.115,51	2.000,00
12574M	KINDER PARK EDUCACIO INFANTIL S.L.	8510	3.400,00	4.074,70	3.400,00
11555K	F & H FITNESS EQUIPAMENTS, S.L.	4771	3.200,00	4.903,85	2.000,00
11845N	MARIA TERESA GUARDIOLA PERIS	4724	2.200,00	2.275,00	2.200,00
11851H	VICENTE JIMENEZ LARA	4932	2.000,00	3.318,95	2.000,00

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J - www.vila-real.es



Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>
(CSV: 13523611716712324407)



Ajuntament de Vila-real

12501R	TALLER GRAFIC SARGANTANA S.L.	1813	2.600,00	2.637,78	2.600,00
12508P	ARMERIA RAUL S.L.	4719	3.200,00	4.436,23	3.200,00
12677Q	L'ESQUIROL LLAR D'INFANTS S.L.	8510	3.400,00	3.448,76	3.200,00
11873V	JIE LIAN KEJI S.L.	4719	3.400,00	6.583,34	3.400,00
12405C	FOTOCINE RUZAFÀ S.L.	7420	2.000,00	2.364,00	2.000,00
12268K	SUSANA MARIA PIACENTINI BATALLA	4771	2.000,00	2.090,05	2.000,00
12301P	ANA NACHER ACUÑA	4777	2.000,00	2.050,87	2.000,00
12408T	MARIA LIDON PRIETO BALLESTER	4772	2.000,00	2.326,96	2.000,00
12393P	MIGUEL PARDO HIGUERAS	8690	2.000,00	2.786,51	2.000,00
12511B	CANEM C.B.	4771	2.800,00	3.399,64	2.600,00
12520C	CALZADOS PEQUES C.B.	4772	2.400,00	2.704,92	2.400,00
12624D	JESUS MORAGON LOPEZ	1812	2.000,00	2.168,95	2.000,00
12517V	ISIDORO Y MARI CARMEN MONFORT C.B.	4771	2.400,00	3.135,60	2.400,00
12505M	LOLA ALVARO ARTESANS JOIERS S.L.	4777	2.200,00	5.041,69	2.200,00
12514Z	CRISTINA ROCHERA FORES	8559	2.000,00	6.084,00	2.000,00
12675Z	ANTONIO JIMENEZ LIBRAN	4771	2.400,00	7.148,82	2.400,00
12678V	MARIA LLANOS SANCHEZ LOPEZ	4772	2.000,00	2.292,02	2.000,00

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J - www.vila-real.es



Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>
(CSV: 13523611716712324407)



Ajuntament de Vila-real

12684T	CRISTINA RICARTE GARCIA	4724	2.000,00	2.165,20	2.000,00
12672B	SILVIA GALLEN BARRUE	4771	2.000,00	2.150,37	2.000,00
12676S	MANUEL PEÑA C.B.	4724	2.800,00	3.885,61	2.000,00
12686W	MARIA DOLORES MARTINEZ GALDON	4772	2.000,00	2.422,51	2.000,00
12272W	CLAR TELEVISIO S.L.	7420	2.200,00	2.304,00	2.000,00
12687A	SABRINA RUBIO PEREZ	8690	2.200,00	2.200,00	2.200,00
11715C	ROSA MARIA BELTRAN USO	4771	2.200,00	4.711,87	2.200,00
12673N	PASTISSERIA CAFETERIA EL PILAR C.B.	4724	3.000,00	4.629,22	2.000,00
12683E	ROSA MARIA SERRANO RUBIO	4771	2.000,00	2.284,80	2.000,00
11713H	ALEJANDRO COTANDA RIOS	8690	2.000,00	3.028,80	2.000,00

ANEXO 2

EXPTE	BENEFICIARIO	MOTIVO DENEGACIÓN
11839Y	MARIA AURORA PEIRO GUIJARRO	BASE CUARTA Y ANEXO I (No acredita actividad económica en un CNAE del Anexo I)
11838M	LOW COST VILA-REAL S.L.	BASE CUARTA Y ANEXO I (No acredita actividad económica en un CNAE del Anexo I)
11989H	REVIMED 2008 S.L.U.	BASE CUARTA Y ANEXO I (No acredita actividad económica en un CNAE del Anexo I)
12022M	ANDRES ROCA GIMENO	BASE CUARTA Y ANEXO I (No acredita actividad económica en un CNAE del Anexo I)

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J - www.vila-real.es



Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>
(CSV: 13523611716712324407)



Ajuntament de Vila-real

12155T	ANA VICTORIA PINO INFANTE	BASE CUARTA Y ANEXO I (No acredita actividad económica en un CNAE del Anexo I)
12688G	AMPA COL.LEGI PUBLIC CERVANTES "EL CEDRE"	BASE CUARTA Y ANEXO I (No acredita actividad económica en un CNAE del Anexo I) BASE OCTAVA APARTADO 5 (No aporta IAE correspondiente a la actividad)
11948T	JULIO ROBLES GARCIA	BASE CUARTA b) (Fecha de alta de actividad posterior a 6/3/2021)
12690Y	TERESA VENTURA MONTERDE	BASE CUARTA b) (Fecha de alta de actividad posterior a 6/3/2021) BASE CUARTA Y ANEXO I (No acredita actividad económica en un CNAE del Anexo I)
12730T	SERGIO JULIAN MIRO	BASE NOVENA (Fuera de plazo)
12533X	ASSOC. CULTURAL EL TRULL DE VILA-REAL	BASE CUARTA Y ANEXO I (No acredita actividad económica en un CNAE del Anexo I) BASE OCTAVA APARTADO 5 (No aporta IAE correspondiente a la actividad)
12680L	CLUB ATLETISMO VILLARREAL	BASE OCTAVA (Aporta documentación incompleta) BASE DÉCIMA (No aporta la documentación requerida)
12407E	JOSE LUIS RIBELLES MONTOLIU	BASE CUARTA Y ANEXO I (No consta licencia municipal de actividad de cafetería o degustación en el establecimiento)
12528M	PASTELERIA EL PANAL C.B.	BASE CUARTA Y ANEXO I (No consta licencia municipal de actividad de cafetería o degustación en el establecimiento)
12386R	JOSE MARIA BALAGUER VALERO	BASE SÉPTIMA (Concesión de subvención en 1ª convocatoria Paréntesis)
12322Y	ESCUELA INFANTIL CAPERUCITA ROJA S.L.	BASE CUARTA apartado a) (No se considera microempresa por tener más de 10 trabajadores en alta)
12629Z	JORIVANBECK S.L.	BASE CUARTA apartado a) (No se considera microempresa por tener más de 10 trabajadores en alta)

Leyenda motivos de denegación:

No cumple **BASE CUARTA. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS**: Serán beneficiarios de las presentes ayudas las personas físicas o jurídicas y entidades, de naturaleza privada, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y que lleven a cabo las actividades empresariales o profesionales que motivan la concesión de las subvenciones cuyo Código Nacional de Actividad Económica (CNAE) se encuentre entre los contemplados en el Anexo I de las presentes bases*





Ajuntament de Vila-real

**Para el CNAE 4724-Comercio al por menor de pan y productos de pastelería con servicio de cafetería o degustación en el establecimiento, sólo se aceptarán si incluyen servicio de cafetería o degustación en el establecimiento, acreditado a través de licencia municipal de actividad.*

*No cumple **BASE CUARTA apartado a)** Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma o una microempresa, con un máximo de 10 personas trabajadoras de acuerdo con la definición contenida en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.*

*No cumple requisito **BASE CUARTA apartado b)** Estar dado de alta en alguna de las actividades de los sectores identificados en el Anexo I de esta convocatoria, con anterioridad al 6 de marzo de 2021, fecha de publicación de la primera convocatoria de las ayudas Paréntesis de esta corporación, y continuar en situación de alta en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.*

*No cumple **BASE SÉPTIMA.-** Resultará incompatible con la misma subvención acogida a otras convocatorias Paréntesis realizadas por este ayuntamiento u otras entidades locales de la Comunidad Valenciana, derivadas del DECRETO LEY 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resitir.*

*No cumple **BASE OCTAVA apartado 5.** Junto a la instancia se habrá de presentar: Certificado de situación censal del IAE actualizado, donde consten las actividades económicas y el municipio de ejercicio (en su caso).*

*No cumple **BASE NOVENA.-** El plazo de la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las Bases y Convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, publicándose igualmente en el Tablón de Anuncios Electrónico de sede electrónica municipal (<http://seuelectronica.vila-real.es>). (Del 12 al 28 de junio).*

Vila-real, 28 de julio de 2021
El Concejal Delegado

JESÚS M. MADRIGAL RUIZ

